Nota DNC N° 5251 **/2021**

Asunción, 31 de marzo de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	394400
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	SERVICIO DE CONSULTORIA INTEGRAL DE GESTION.-
Entidad	MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1-Los formularios remitidos no se adecuan al objeto de la contratación y no coinciden con lo establecido en el Anexo E.

2-La vigencia que figura en el contrato remitido, no coincide con previsto en la pro forma de contrato estándar vigente.

3-Se observa, que en el pliego mencionan más de un tipo de profesional y matriz de evaluación, sin embargo en el SICP, sólo han cargado un ítem. Se observa además que han incluido criterios de evaluación/requisitos que podrían limitar la participación a los potenciales oferentes.

4-Asignaron un mismo puntaje para requisitos diferentes (en lugar de indicar un rango de puntajes acorde a la complejidad, tiempo/tipo de capacitación requerida).

Ejemplo:

Constancia de Haber recibido capacitación a nivel de posgrado, especialización, diplomado o equivalente en contrataciones públicas o contratos públicos.	2

5-Anexo C: indicar en el plan de entregas, el plazo para entrega de los informes/trabajos.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: rmaciel